que en vista de dhas quentas no en cumplimiento que hizo de fiel fianzas quedo el dilixenzias resuelva lo que combenga = Y entendido por dho señor D. Joseph de Ribera = Mando se guarde y cumpla lo acordado por esta ciud. y que se tenga presente la proposizion del sr. Dn Joseph Carra Machuca, al tiempo que se trate sobre lo resuelto por esta Ciud.

Emplasamto. Por los eid. de este Ayuntamto. requerimos, a esta muy noble y leal Ciud. con dha Real Provizion de su Mag. y Sres. de su Real Consexo de hazienda su fha en Madrid a siete de Marzo que corre, en que a pedimto. del sr. fiscal, se emplaza a esta Ciud. para que dentro de quinze dias comparezca por su Procurador, a la pretenzion y sentenzia de Franco. Antto. de Lorada Administrador de la Casa de S. Juan Baptta. Puebe, y entendido por esta Ciud. la obedezio con el respecto debido y acuerda que el sr. D. Pedro Rodriguez escriba a su Procurador en la Corte se muestre parte en dho pleito, y alegue lo que a esta Ciud. convenga

Libramto. de propios. Visse breve apuntamto. de Dn Peldro de Leon apoderado del Admor. de la haza. de D. Juan Bapta. ... en que pide se le mande librar la mitad de los arrendamientos de propios del segundo tercio de este año en quenta de los corridos de los zensos que esta Ciud. le paga = Y entendido por esta Ciud. Acuerda que para librarlos se cite ... para el primer ... de los cavalleros ... y se traygan razon de los caudales ... arrendamtos. de las ventas arrendadas